INDEPORTES ANTIOQUIA	**ANEXO I** **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	20/02/2020

El presente anexo se compone de i) Clasificación UNSPSC. ii) Ficha Técnica. iii) Especificaciones Técnicas. Iv) Lista de Productos

Objeto:	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga de canotaje de antioquia

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios y/o ítems a adquirir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	90141502	90000000	90140000	94141500

Mariela Jaramillo Mesa

_____

Mariela Jaramillo Mesa
Profesional especializada
Coordinadora de metodologos
Subgerecia de deporte asoaciado y altos logros

INDEPORTES ANTIOQUIA	**ANEXO I** **FICHA TÉCNICA**	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	20/02/2020
Objeto:	*Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga de canotaje de antioquia*		

2. FÍCHA TÉCNICA

A continuación se relaciona la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar.

No. del Producto	*1*
Nombre del Producto	*Servicios*
Clasificación UNSPSC	*90141502*
Material	*No aplica*
Tamaño	*No aplica*
Características físicas	*No aplica*
Presentación	*No aplica*
Las demás que se consideren necesarias.	No aplica

Mariela Jaramillo Mesa

Mariela Jaramillo Mesa
Profesional especializada
Coordinadora de metodologos
Subgerecia de deporte asoaciado y altos logros

INDEPORTES ANTIOQUIA	ANEXO I FICHA TÉCNICA	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	20/02/2020
Objeto:	*Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga de canotaje de antioquia*		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Relacionar las demás condiciones que el proveedor deberá observar durante la ejecución del contrato:

Condiciones Generales y/o Particulares

Para efectos del cumplimiento del Convenio, las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.

2. Los recursos económicos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA para el desarrollo del objeto contractual serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las líneas de inversión presentadas en la propuesta inicial.

3. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán los dineros en el desarrollo de toda la actividad que garantice el óptimo desarrollo del objeto del Convenio, la integridad de los deportistas y las que propendan por la materialización del desarrollo de la misión de INDEPORTES ANTIOQUIA, durante el desarrollo del Convenio de fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia, durante el año 2021.

4. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán el programa de Fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo, para participar con las diferentes Selecciones Antioquia en campeonatos nacionales e internacionales.

5. Las Ligas, deberán contar con los permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos.

6. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la entrega de cotizaciones de forma previa y de forma conjunta al proyecto que motiva el convenio con el fin de analizar la pertinencia frente al cumplimiento del objeto del mismo, y para verificar previamente que los presupuestos presentados son acordes a los precios del mercado, y así el supervisor pueda dar fe la correcta aplicación de los recursos.

7. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el traslado (aéreo y/o terrestre) a las sedes de los campeonatos de las diferentes selecciones Antioquia, e igualmente el traslado interno Hoteles-escenario deportivo-Hoteles.

8. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la estancia y pernoctación en la sede de los campeonatos, en condiciones dignas y descanso cómodo a las delegaciones.

9. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el apoyo nutricional integral en la competencia de las diferentes selecciones Antioquia, de forma saludable y que cumpla con las especificaciones mínimas teniendo en cuenta el tipo de deportista y el certamen a desarrollar.

10. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el fortalecimiento de la competitividad a través de implementación y equipamiento deportivo, garantizando materiales de calidad, excelentes acabados, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada disciplina deportiva.

11. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán que la implementación y el equipamiento deportivo adquirido con los recursos de INDEPORTES ANTIOQUIA, quedarán al servicio de los deportistas integrantes de las diferentes selecciones Antioquia.

12. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el adecuado desarrollo de los componentes necesarios para la participación de las delegaciones en los certámenes deportivos (Inscripciones, juzgamiento).

13. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar informes en la rendición de cuentas con avances de la ejecución del Convenio e informe final de la ejecución, al finalizar las actividades, con evidencias tales como: fotografías, planillas de asistencia, videos, hojas de evaluación. Acompañados de la solicitud de desembolso y los parafiscales actualizados.

14. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.

15. Comunicar de manera oportuna, al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, las circunstancias que surjan en el desarrollo del Convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.

16. La Ejecución del programa y las actividades que de éste se deriven deberán ser desarrolladas directamente por las Ligas.

17. Las Ligas Deportivas de Antioquia se obligan a entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).

18. Las Ligas Deportivas deberán entregar un completo Informe técnico, financiero y contable en la rendición de cuentas, por cada evento efectivamente realizado y ejecutado.

19. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del Convenio las Ligas Deportivas de Antioquia deberá entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.

20. Las Ligas Deportivas de Antioquia ejecutarán el proyecto de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado por la Liga podrá no ser aprobado por el Supervisor del Convenio y será causal de terminación del mismo.

21. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

22. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.

23. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar a más tardar a los 20 días de la suscripción del Acta de Inicio, y/o con la solicitud del primer desembolso, informe detallado del presupuesto a invertirse, al igual que un Cronograma financiero de la inversión.

24. Las Ligas deportivas del departamento darán estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA.

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.

2. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de cada uno de los pagos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.

3. Presentar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución del convenio, el informe final de actividades con registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio, soportes de facturas, equivalentes de factura o cuentas de cobro junto con la información del proveedor que suministró los elementos virtud de este convenio, resultados deportivos en el formato de calidad F-AT-26, si los hay, rendición de cuentas perteneciente al 100% de la ejecución final del Convenio

4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.

5. Anexar a los informes la documentación mediante la cual se legalizan los recursos ejecutados mensualmente.

6. Las Ligas entregarán a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre la entrega de los bienes y servicios de la Liga, de tal forma que la ejecución del objeto del Convenio y la entrega de los servicios inherentes a éste, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad.

7. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.

8. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.

9. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso destinado para cada evento, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

10. Cumplir con los aportes pactados en el Convenio y relacionados en la propuesta, cuando aplique

Tipo de entrega, lugar y periodicidad:
No aplica
Lineas de Servicio al Cliente:
Liga de canotaje de antioquia *Wilmar Guerrero - Presidente* *Tel 4341626* *Cll 47d # 75 - 262*
Facturación y Pago:
• Desembolsar a la LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos. *• La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.* *• Una vez terminado el evento o necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.* *• La LIGA podrá tramitar los siguientes desembolsos previa presentación y aprobación de la rendición de cuentas del desembolso anterior.* *• Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.* *• La liga podrá solicitar hasta el 90% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.* *• Los desembolsos se realizan en la cuenta bancaria bajo el nombre de la liga deportiva con la certificación previa.*
Reposición y/o ajuste de Productos:
La liga asumira cualquier valor que no se contemple en la propuesta inicial y debera realizar reintegro de los recursos asignados que no se han ejecutados en la calidad y forma como se describe en la propuesta que da oriengen al convenio
Plazo:
Desde la firma del acta de inicio del Convenio, sin exceder el 30 de diciembre del 2021
Garantías:
La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente que el Asociado, para la ejecución del Convenio de Asociación a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: *• Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.* *• Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este am¬paro debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.* *• Responsabilidad Civil extracontractual: Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los asegurados sean: LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA. El Contratista deberá estructurar coberturas adicionales al interior de la póliza de responsabilidad civil extracontractual*
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos por el proveedor para la ejecución
Las ligas deportivas deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a los proyectos presentados por las ligas y que serán avalados por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta al desarrollo de los programas aprobados, y en caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión. *La aplicación de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por Indeportes Antioquia considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del convenio*
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto
Relacionar los demás documentos técnicos que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.
Mariela Jaramillo Mesa _____ Mariela Jaramillo Mesa Profesional especializada Coordinadora de metodologos Subgerecia de deporte asoaciado y altos logros

INDEPORTES ANTIOQUIA	ANEXO I FICHA TÉCNICA	Código:	F-CA-08
		Versión:	2
		Aprobación:	20/02/2020
Objeto:	*Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga de canotaje de antioquia*		

4.LISTA DE PRODUCTOS

N.	Producto	Presentación	Cantidad
No aplica	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*